



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00381175- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La Ordenanza N° OHCD-2024-1 por la cual se aprueba la implementación de BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA, como actividad extracurricular a nivel de grado, para la Capacitación y Formación de los estudiantes de esta Casa y la presentación realizada por la Ing. Agr. Dr. Alejandro Andrés Pérez, Director del Centro de Transferencia de Bioinsumos - CeTBIO de la FCA - UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del Ing. Agr. Dr. Alejandro Andrés Pérez, se sustenta en los antecedentes de la estudiante referida en las tareas a desempeñar.

Que dicha becaria viene cumpliendo funciones en laboratorio.

Que existe una gran demanda de tareas a realizar en las áreas solicitadas, servicio de extensión que brinda como un partícipe activo de nuestra facultad y de la comunidad universitaria.

Que en el contexto actual es importante poder sostener las actividades y flexibilizar los procesos para brindarles a los estudiantes capacitaciones y experiencia.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado por la estudiante Priscila Valeria Sanchez, DNI: 47819910, y designarla como becaria en la Unidad Facilitadora “Centro de Transferencia de Bioinsumos - CeTBIO”, para el desarrollo de actividades de investigación y producción de Bioinsumos, cultivo, multiplicación y formulación de *Trichoderma* sp, con una carga horario de 15 (quince) horas semanales, desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Imputar el presente egreso con cargo a fondos financiados Fuente 12 y recursos propios del Centro de Transferencia de Bioinsumos - CeTBIO de la FCA – UNC, el monto mensual asignado para la remuneración de la becaria será equivalente al monto que percibe un Ayudante Alumno Categoría "B" sin antigüedad, por 15 horas (establecido en el Art 10 de la OHCD-2024-1).

ARTÍCULO 3º: Disponer como responsable de la supervisión de las tareas al Ing. Agrónomo Rollhaiser Ignacio Nahuel por el periodo de duración de la beca como carga anexa a las funciones docentes.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y por su intermedio a la Unidad Facilitadora. Cumplido elévense las presentes actuaciones.